



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

- 1.1 Introducción**
- 1.2. Nuestro centro**
- 1.3. Finalidad**
- 1.4. Acción educativa**
- 1.5. Alumnado**
- 1.6. Comunidad educativa**

2. VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC

- 2.1. *Principios generales de la convivencia escolar***
- 2.2. Objetivos y actitudes del Plan de Convivencia**

3. PREVENCIÓN PARA EVITAR CONFLICTOS

4. CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 4.1. Derechos y deberes del alumnado**
- 4.2. Derechos y deberes de padres y/o tutores**
- 4.3. Derechos y deberes del profesorado**

5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

- 5.1. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.**
- 5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**
- 5.3. MEDIDAS CORRECTORAS**
- 5.4. PAUTAS DE ELABORACIÓN NORMAS DE AULA**

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

7. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE LA CONVIVENCIA

8. ANEXOS

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1.1. Introducción

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales de nuestro Proyecto educativo.

En la adecuación del nuevo Plan de Convivencia se han tenido en cuenta los objetivos y principios fundamentales del Carácter Propio del Centro, y se ha tratado de recoger las normas de convivencia, derechos y obligaciones, que regulan el funcionamiento del Colegio para que garantice la adecuada coordinación de todos los estamentos y personas que forman la Comunidad Educativa, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro. Desde un sistema responsable de PARTICIPACIÓN, abierto a todas las clases sociales SIN DISCRIMINACIÓN alguna y desarrollar un sistema pedagógico sensible a la EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

1.2. Nuestro Centro

El Colegio "CASA DE LA VIRGEN" pertenece a la Fundación "Casa de la Virgen", que es una obra educativa y social de orientación cristiana y sin ánimo de lucro, clasificado como Benéfico-Docente por el Ministerio de Educación según O.M. de 29 de diciembre de 1.942. Está regido por el Patronato de la Fundación a quien corresponde el gobierno y representación de todas sus actividades en los niveles autorizados definitivamente por Orden Ministerial de 30 de junio de 1.995, en Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. Enseñanzas regladas que se imparten con arreglo a la normativa vigente. El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos en 2º ciclo de Educación Infantil, E. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y en régimen privado en Educación Infantil de 0 a 3 años y en Bachillerato.

Además de la acción educativa, se realizan otros servicios como Comedores, Colonias de verano, Escuela de Tiempo Libre "Padre Carlos", ludo-teca, ampliación del horario escolar, escuela de deportes y otras actividades que contribuyen a la formación integral del alumnado.

1.3. Finalidad

El fin principal de este Centro es la formación integral de hombres y mujeres responsables que, por su formación y orientación cristiana, puedan realizarse plenamente en una existencia feliz y sean útiles a la sociedad en que viven.

1.4. Acción educativa

La acción educativa del Centro se articula en torno al carácter propio, la legislación aplicable, las características de los agentes y destinatarios y su entorno. Integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos fundamentales que permitan el desarrollo y la formación integral de la persona y que le lleven a una educación liberadora y

humana.

1.5. Alumnado

Nuestro alumnado pertenece, en su mayoría, a la clase media-baja. La población se compone, principalmente, de familias jóvenes con hijos, y familias de origen inmigrante en las que el nivel económico es medio-bajo. Sin embargo el mantenimiento de este nivel de vida obliga a los padres a cumplir jornadas de trabajo que en ocasiones, impide conciliar la vida familiar y laboral.

Los problemas en la convivencia son abordados desde la mediación reconduciendo la situación desde un punto de vista constructivo, aprendiendo desde los conflictos.

Entre nuestro alumnado se respira confianza en el Colegio, aunque, como es lógico, surgen inquietudes propias de la edad que solventamos mediante atención directa y un amplio abanico de talleres de formación: educación emocional, educación sexual, acoso escolar, uso de las nuevas tecnologías, prevención en drogadicción, talleres para la igualdad y prevención de violencia de género.

1.6. Comunidad educativa

La integran el conjunto de personas (Entidad Titular, personal docente y no docente, padres y alumnos) que, relacionados entre sí e implicados en la acción educativa, participan con funciones y responsabilidades diferentes, en la consecución de los objetivos del Centro, que todos conocen, respetan y aceptan.

2. VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC

El objeto del Plan de Convivencia es el de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar para lograr la finalidad principal de este centro que es “la formación integral de hombres y mujeres responsables que, por su formación y orientación cristiana, puedan realizarse plenamente en una existencia feliz y sean útiles a la sociedad en la que viven”.

El Plan de Convivencia se publicará en la web del centro y tendrá un seguimiento en las reuniones mensuales de la Comisión de Convivencia. Consideramos que es un plan abierto, sujeto a modificaciones, si fuera necesario durante el curso académico y quedarán reflejadas en la memoria final de la comisión de convivencia.

Para lo cual es imprescindible que se tenga en cuenta el DECRETO 32/2019, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía

pedagógica de los centros.

2.1. Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE (Ley Orgánica de Educación):

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2.2. Objetivos y actitudes del Plan de Convivencia

Por **Plan de Convivencia** entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro.

Objetivos

- ✓ Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- ✓ Ser un lugar de referencia donde los alumnos se sientan respetados y protegidos.
- ✓ Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa,

implicándolos en todas las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el Centro.

- ✓ Prevenir los conflictos entre los alumnos desde la formación integral de los mismos.
- ✓ Fomentar la implicación de las familias, tanto en la formación en valores de sus hijos como en la colaboración con los profesores en lo relacionada con la citada formación.
- ✓ Conseguir que el alumno se sienta escuchado y atendido.
- ✓ Corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos, intentando favorecer la responsabilidad y autorregulación en el tratamiento de los conflictos.
- ✓ Fomentar el desarrollo de valores que potencien la igualdad entre hombres y mujeres, y la prevención de violencia de género, sin discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- ✓ Sensibilizar a la comunidad educativa hacia los principios de igualdad y no discriminación en lo concerniente a la orientación sexual y la identidad de género.
- ✓ Sensibilizar y corresponsabilizar a los alumnos, a través de charlas de la policía nacional, municipal, tutorías y otros, sobre el acoso escolar y el ciberacoso frente a otras conductas que dificulten la convivencia.
- ✓ Sensibilizar y corresponsabilizar a los alumnos, a través de charlas de la policía nacional, municipal, tutorías y otros, sobre la violencia de género frente a otras conductas que dificulten la convivencia.

Actitudes

- ✓ Implicación de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.
- ✓ Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro, así como cuidado de las instalaciones y materiales del mismo.
- ✓ Empatía, autenticidad y aceptación en las relaciones con el alumnado.
- ✓ Práctica docente guiada por la coherencia.
- ✓ Aceptación de figuras de liderazgo prosociales que mejoran la convivencia y facilitan un desarrollo moral y socioafectivo.
- ✓ Disposición al diálogo, consensuando o conciliando en el caso de conflictos.

3. PREVENCIÓN PARA EVITAR CONFLICTOS

Entendiendo la prevención como la mejor herramienta para evitar conflictos, la Comisión de Convivencia se reunirá mensualmente para el análisis de posibles situaciones de riesgo (conflictos en patios, riñas, faltas de respeto...)

Metodológicamente, intentamos contribuir a mejorar el clima de la convivencia de nuestro educativo a través de las tutorías (PAT), charlas externas (policía municipal y nacional, antiguos alumnos...)

4. CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1y2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4.1. Derechos y deberes del alumnado

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando. Asimismo, los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma, por lo que se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A elaborar en el primer mes del curso académico las normas de convivencia del aula en coordinación con el tutor. Estas normas serán de obligado cumplimiento, difundidas a la comunidad educativa y expuestas en el propio aula.
- e) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- f) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- g) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- h) A recibir orientación educativa y profesional.
- i) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- j) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- k) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- m) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- n) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- o) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- p) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar manteniendo en todo momento una actitud de respeto en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
 - d) Además, son deberes de los alumnos:
 - e) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - f) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - g) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - h) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3. Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de

convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

5.1. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.

El centro hace un especial hincapié en las medidas preventivas contra las conductas contrarias a las normas de convivencia. Estas medidas preventivas se centran en la actuación a través de los siguientes aspectos:

- **Cauces de comunicación:** Los profesores y alumnos fomentarán cauces de comunicación entre sí, tendentes a la creación y mantenimiento de un clima de confianza y respeto. Es este sentido, la Junta de Delegados será el órgano adecuado para transmitir, en sus reuniones periódicas con uno o más miembros del Equipo Directivo, las sensibilidades despertadas entre los alumnos respecto a cualquiera de las acciones o acontecimientos acaecidos en el ámbito escolar.
- **Entrevistas personales:** Los tutores tendrá al menos una entrevista personal con cada uno de los alumnos de su tutoría, así como con cada una de las familias.
- **Vigilancia:** El tutor dispondrá de la información actualizada de las incidencias de su tutoría para hacer la correspondiente vigilancia que le permita adelantarse a los posibles problemas de convivencia de su grupo.
- **Crear normas juntos:** Todos los miembros de la comunidad serán responsables de la tarea de crear y revisar juntos, cada uno desde sus competencias, las normas que han de regir en el aula, en la etapa educativa, y el Centro.
- **Formación Humana:** Todos los profesores, y especialmente los profesores-tutores, llevarán a cabo el acompañamiento de los alumnos en su itinerario formativo, con un talante en el que la escucha activa, la asertividad y la orientación adecuada se conviertan en medio y contenido del ejercicio educativo. Para ello el profesorado se formará adecuadamente y el centro educativo les facilitará los medios para ello. Será tarea de todo el equipo docente la educación en valores como solidaridad, tolerancia, vida en democracia, justicia, paz y respeto al entorno. Estos contenidos educativos se explicitarán, preferentemente, en la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial y en el desarrollo de las Programaciones Didácticas.

- **Participación:** Los profesores animarán a los alumnos a participar en las diferentes acciones educativas promovidas por el Centro y en las que surjan de la propia iniciativa de los educandos. Dentro de esta cultura de participación, aprovecharán los conflictos que se generan para proporcionar las herramientas que les enseñan a cooperar de forma positiva.
- **Diversidad:** Todos los miembros de la comunidad educativa valorarán las diferencias étnicas, de identidad de género, culturales y religiosas como un factor enriquecedor. Esta valoración redundará en evitar exclusiones.
- **Igualdad:** Dentro del Consejo Escolar así como de la Comisión de Convivencia habrá una persona encargada de velar por la igualdad entre hombres y mujeres. Esta actitud de reflexión ante cualquier actividad a realizar, para evitar que la diferencia de género sea perjudicial, será extendida a todos los ámbitos de decisión del Centro.
- **Presencia:** Cuando haya grupos de alumnos disfrutando de descanso, los espacios de ocio y recreo contarán siempre con la presencia de profesores. Se llevará a cabo, por parte del equipo docente, un control de las entradas y salidas del recinto escolar.

5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

SALUD E HIGIENE

1. El/la alumno/a deberá asistir al Centro debidamente uniformado y aseado.
2. En el recinto del Colegio está prohibido consumir sustancias perjudiciales para la salud, así como la incitación y/o publicidad directa o indirecta de cualquiera de estas
3. En las clases, como norma general, los/as alumnos/as deberán abstenerse de comer, beber y/o masticar chicle en todo el recinto escolar.

ACTIVIDAD ACADÉMICA EN GENERAL Y REALIZACIÓN DE TAREAS EN PARTICULAR

1. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, actividades complementarias y extraescolares, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros/as.
2. Los/as alumnos/as deberán elaborar los trabajos que los /as profesores/as manden realizar fuera de las horas de clase.
3. Los/as alumnos/as deberán evitar cualquier actitud dentro del aula o actividad realizada que dificulte el normal desarrollo de la clase.

LA ASISTENCIA A CLASE Y LA PUNTUALIDAD

1. Es obligatoria la asistencia a clase con el uniforme reglamentario, en aquellos niveles en los que está establecido.

2. La entrada es de 8:45 a 9:00 horas en horario de mañana para Infantil, Primaria y ESO, a excepción de Bachillerato. La entrada en horario de tarde será a las 14:30 para todos los cursos de Infantil, Primaria y ESO. Por las mañanas se mantendrán abiertas las puertas de la Calle Virgen del Val hasta las 9:00 y por las tardes hasta las 14:30. Será considerado como *falta leve cuando un alumno llegue al aula más tarde de las 9:00hrs, sin justificación previa de los padres o tutores*.
3. Solo pueden abandonar el centro los/as alumnos/as, por causa justificada, con justificación escrita de los/as padres/madres y visada por el/la tutor/a, coordinador/a o Jefe de Estudios (justificación que se entregará a la salida en Secretaría), acompañados por su padre, madre o por una persona autorizada.
4. Ningún/a alumno/a podrá abandonar el aula cuando haya finalizado un examen si no ha concluido el periodo lectivo.
5. Si el/la alumno/a acude al Centro y, sin justificación, tiene faltas de asistencia a lo largo de la jornada, no solo se computarán estas como falta sino que serán motivo de amonestación y se procederá a avisar a las familias
6. El/la alumno/a justificará sus faltas de asistencia desde que se vuelva a incorporar.
7. Si el/la alumno/a tiene alguna falta no justificada, el/la tutor/a llamará a su casa; si son al menos cinco, se notificarán por escrito y si superan el 15% del crédito horario, se dará parte a la comisión de absentismo y además se perderá el derecho a la evaluación continua en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato según recogen las programaciones didácticas de aula.
8. Para las actividades programadas que se realicen fuera del centro será obligatoria la autorización escrita de los/as padres/madres de cada uno/a de los/as alumnos/as.
9. Las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro que se realicen en horario lectivo y/o fuera de este son recomendables para todos/as los/as alumnos/as, existiendo sanciones de prohibición.

EL CUIDADO DEL AULA, DEL ENTORNO Y DEL MATERIAL

1. Entre clase y clase, como norma general, los/as alumnos/as deberán permanecer dentro de su aula. Los pasillos son lugares de tránsito y no de estancia o recreo (bajo ningún concepto se puede correr, empujar o gritar).
2. Las instalaciones, el edificio y el material del centro son comunes y serán respetados por todos, para contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza y al cuidado del mobiliario.
3. El material escolar y enseres propiedad de los/as alumnos/as o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa tendrán la misma consideración que los del propio centro.
4. La reparación de los desperfectos ocasionados, incumpliendo la normativa anterior, será realizada o abonada por el autor o autores del mismo. Si nadie se responsabiliza regirá el principio de la responsabilidad colectiva.

5. Al finalizar el último periodo lectivo, los/as alumnos/as dejarán las clases en perfecto estado de orden para facilitar la limpieza de las mismas.
6. Las paredes de las aulas podrán ser decoradas solo con imágenes de distintos aspectos académicos.
7. Cada curso utilizará los aseos que se les asigne, procurando que estén lo más cerca posible del aula.

RELACIONES ENTRE LOS ALUMNOS Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Se respetará la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (Ley 2/2010, de 15 de junio, de autoridad del profesorado)
2. El trato será correcto hacia los/as compañeros/as, profesores/as y personal del centro, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física y/o verbal.
3. Si el/la alumno/a tiene una conducta contraria a las normas de convivencia será amonestado/a según las medidas de corrección.
4. El uso del teléfono móvil está prohibido en todo el recinto escolar. Otros dispositivos electrónicos (cámara, mp3, mp4, etc.) estarán autorizados por el/la profesor/a o los órganos competentes del centro que así lo permitieran, contando siempre con una autorización expresa para cada circunstancia.
5. Según la normativa vigente, ningún miembro de la Comunidad Educativa puede fumar en el recinto del colegio.

5.3. MEDIDAS CORRECTORAS

En cuestión de medidas de corrección ante las faltas (leves, graves o muy graves) a las normas de conducta, nuestro Plan de Convivencia se rige por el Decreto 32/2019, de 15 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

- a. La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- b. La valoración educativa de la alteración.
- c. El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d. La proporcionalidad de la corrección.
- e. La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual del Centro.
- f. Ningún alumno podrá ser privado de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

- g. No podrá corregirse con la aplicación de los mecanismos de calificación académica, siempre y cuando no conste en los criterios de evaluación.
- h. La imposición de correcciones deberá ajustarse a las garantías de procedimiento establecidas en la normativa vigente.

En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el decreto de referencia. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las normas de convivencia incluirán todas aquellas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia citadas anteriormente, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Siendo algunas de estas faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento de la uniformidad escolar: el uniforme escolar oficial debe ser visible en todo momento dentro de las instalaciones del centro.
- Comer chicle en el ámbito escolar.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las **medidas correctoras** que se contemplen en dichas normas se incluyen las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se califican como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas y/o retrasos reiterados de puntualidad o de asistencia a las sesiones de clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La reiteración en el mismo trimestre de más de dos faltas leves.
 - j) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - k) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - l) El uso del teléfono móvil durante el horario escolar dentro de las instalaciones del centro.
 - m) Los actos de indisciplina y/o falta de respeto durante el servicio complementario de comedor.
 - n) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - o) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento

de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
 - a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
 - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros

de la comunidad educativa.

- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación

- Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia (15% del crédito horario sin justificar), serán la pérdida del derecho a la evaluación continua, que se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN ABSENTISMO



5.4. PAUTAS DE ELABORACIÓN NORMAS DE AULA

El hecho de elaborar unas normas de convivencia para la clase contando con el alumnado hace que éstos muestren una mayor implicación en su cumplimiento y mantenimiento. Las asumen con mayor facilidad y presentan una actitud más responsable ante ellas.

- ★ La reflexión y elaboración de las normas, y los consiguientes procesos de evaluación sobre su cumplimiento, resolución consensuada de conflictos, etc. Hacen que el alumnado se sienta protagonista y responsable de la convivencia y de la marcha de la clase en general.
- ★ Mientras más asumidas sean las normas más se favorece la creación de un “clima de convivencia más agradable, más conflictos se evitan, mejor clima de trabajo se genera, mayor grado de satisfacción y colaboración hay dentro del grupo...
- ★ El sistema de seguimiento y autorregulación que exige el mantenimiento de las normas internas de la clase es la mejor estrategia para que el alumnado consiga formarse de manera autónoma basada en la cooperación y la responsabilidad .
- ★ Gracias a todos estos procesos de reflexión y desarrollo de compromisos personales se facilita una oportunidad para que el alumno aprenda a respetar un estilo de convivencia, a responsabilizarse de su trabajo y, en definitiva, se les está preparando para vivir y participar en una sociedad democrática.
- ★ Los procesos de seguimiento de las normas consensuadas suponen un instrumento muy útil para la autoevaluación de sus conductas por parte del alumnado, para la resolución de los conflictos internos del grupo, para la valoración de la vida y necesidades del grupo, para incrementar los compromisos de mejora de los alumnos.
- ★ Contribuye de manera extraordinaria a que los alumnos adquieran un autocontrol personal del propio comportamiento en aras de la convivencia en común, la elaboración de esas normas internas facilita la interiorización de actitudes de responsabilidad y colaboración entre el alumnado, permitiendo que se tenga que dedicar en las aulas menos tiempo a “mantener la disciplina” (aunque exija más tiempo al proceso de reflexión y asunción de compromisos personales, que indudablemente son, como se ha dicho, más educativos y contribuyen de una manera más eficaz a mejorar el proceso madurativo de los alumnos).
- ★ Facilita oportunidades para la coordinación y colaboración pedagógica entre profesores, y entre el centro y las familias.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El claustro de profesores participará en la evaluación anual de la convivencia en el centro al finalizar el curso y junto a la Comisión de convivencia para elaborar propuestas y normas que puedan modificar y mejorar dicho plan.

El consejo escolar, realizará al finalizar el curso un informe anual de seguimiento y

evaluación del Plan de Convivencia.

El equipo directivo y la comisión de convivencia elaborarán al finalizar el curso la memoria del Plan de Convivencia (artículo 13.1 del Decreto 32/2019) para su presentación al claustro de profesores y al consejo escolar.

Durante el primer mes del curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan reflejadas en la memoria anual precedente. Dichas modificaciones se incorporarán a la PGA previa información al claustro de profesores y el consejo escolar.

7. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE LA CONVIVENCIA

En cada curso escolar se incluirán actividades de formación dirigidas a padres y profesores para la prevención de conflictos. Dichas actividades (charlas, talleres, etc.) se llevarán a cabo por el Departamento de Orientación en coordinación con agentes externos (policía, servicios sociales, antiguos alumnos...).

Así mismo, programamos otro tipo de actividades a realizar con toda la comunidad educativa, entre las que se encuentran:

- Jornadas de acogida de los nuevos alumnos.
- Reuniones de principio de curso, en las que se informa a las familias, entre otras cosas, del Plan de Convivencia.
- Elección de delegados y responsables de las clases (a partir de 5º de Educación Primaria)
- Actividades sobre la prevención en el uso de las nuevas tecnologías, acoso, ciberacoso, etc.
- Charlas para la prevención de la violencia de género. Reuniones de la Dirección con los alumnos para elegir a los representantes del Consejo Escolar.
- Actividades con las familias para la realización de objetos para el Mercadillo Solidario.
- Celebración del Día de la Paz.
- Lecturas de los alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato para todos los alumnos del centro en el Día del Libro.
- Carrera Solidaria.
- Talleres de los profesores y alumnos de Secundaria para los alumnos de Educación Infantil.
- Charlas de los alumnos de Bachillerato a los de 4º de Secundaria sobre su posible futuro académico.
- Charlas de antiguos alumnos a los alumnos de 2º de Bachillerato sobre su posible futuro académico.
- Graduaciones de las distintas etapas.
- Granjas escuela.

- Convivencias en los otros centros de la Fundación Casa de la Virgen.

ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE LA CONVIVENCIA

CURSO 2025-2026

En cada curso escolar se incluirán actividades de formación dirigidas a alumnos, familias y profesores para la prevención de conflictos. Dichas actividades (charlas, talleres, etc.) se llevarán a cabo por el Departamento de Orientación en coordinación con agentes externos (policía, servicios sociales, antiguos alumnos...).

Todas las actividades están programadas por etapas y teniendo en cuenta la implicación de toda la comunidad educativa en algunas de ellas.

PRIMER TRIMESTRE

	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	BACHILLERATO
Septiembre	Reuniones de inicio de curso, en las que se informa a las familias, entre otras cosas, del Plan de Convivencia			
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
Octubre	Fiesta del otoño			
			Elección de delegados y responsables de las clases.	
		Elaboración de las normas de aula. (PAT)		
		Charlas de la Policía Municipal y Nacional sobre la prevención en el uso de las nuevas tecnologías, acoso, ciberacoso, adicciones, delitos de odio, etc.		
	Carrera Solidaria Uno entre cienmil			
		Apadrinamiento lector de los alumnos de 6º a 1º de Primaria		
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
			ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL: - Dinámicas sobre resolución de conflictos - Dinámicas de integración y conocimiento del grupo - Dinámicas de convivencia	
			Camino de Santiago con los otros colegios de la Fundación Casa de la Virgen.	
Noviembre	Actividades con las familias para la realización de objetos para el Mercadillo Solidario			
			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
Diciembre			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
	Chocolatada Solidaria			
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
	ACTUACIONES Festival Fiesta Inmaculada			
	Fiesta del colegio VIRGEN INMACULADA: 8 DICIEMBRE_ JUEGOS, CASTILLOS HINCHABLES, PARTIDOS DE FÚTBOL PADRES CONTRA ALUMNOS, COMIDA DE CONVIVENCIA.			
	Belén Viviente			
	Visita Reyes Magos a caballo de la Policía Nacional			
	Actuaciones FESTIVAL DE NAVIDAD y PREUVAS			

SEGUNDO TRIMESTRE

	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	BACHILLERATO
Enero	Cabalgata de Reyes Magos_FAMILIAS			
	Celebración del Día de la Paz			
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
			ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	
Febrero			Charlas del Prevención de Adicciones de la Comunidad de Madrid (PAD): Sustancias y juegos de azar.	
	Celebración del Día de la Amistad			
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
			ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	
Marzo			Participación en la Javierada	
			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
			Charlas para la prevención de la violencia de género_Plan Director para la convivencia	
			ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			

TERCER TRIMESTRE

	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	BACHILLERATO
Abril	Semana Cultural Padre Carlos: Diversas actividades deportivo-culturales			
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
	Lecturas de los alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato para todos los alumnos del centro en el Día del Libro			
			Charlas sobre delitos de odio y bandas juveniles de la Policía Nacional enmarcadas en el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos	
			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
Mayo			ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	
			Charlas de los alumnos de Bachillerato a los de 4º de Secundaria sobre su posible futuro académico	
			Charlas de antiguos alumnos a los alumnos de 2º de Bachillerato sobre su posible futuro académico.	
	DÍA DE LA FAMILIA - 14 DE MAYO			
	Reunión mensual de la comisión de convivencia			
	Celebración verbena de San Isidro: tómbola, juegos, castillos hinchables...			
Junio			Desarrollo de los RECREOS ACTIVOS	
			ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	
	Campamento Urbano			
		Colonias de Verano en los colegios de la Fundación Casa de la Virgen		